



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4927-CU-2019

Huancayo, 25 ENE. 2019

REG. N°	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
28 ENE 2019	
RECIBIDO	
SILVIA M. TRUJEGAS PALOMINO	
SECRETARIA	
HORA:	4:45

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 004-2018-CF/FACAP/UNCP/T del 05 de noviembre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Apocadas, en su calidad de Presidente de la Comisión evaluadora del proceso de evaluación para contrata docente, eleva el resultado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 07 de noviembre 2018, se acordó por unanimidad aprobar el contrato del Mg. Jorch Joan Coras Bendezú, a partir del 31 de octubre 2018 al 02 de enero 2019, fecha en que culmina la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el Dr. Lino Elías Fernández Bonilla;

Que, mediante Informe N° 0715-2018-OPRES/UNCP presentada el 14 de noviembre 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, teniendo en cuenta la Ley Universitaria N° 30220, que en su Artículo 84°, señala que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías, cumpliendo los requisitos establecidos; asimismo, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública, determinando los criterios y condiciones para la fijación y percepción del referido monto. La Directiva N° 001-2016-EF/53.01 Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) señala que, los registros, son una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gatos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. Ante la solicitud de la facultad y revisada sus plazas, comunica la existencia de previsión presupuestaria para la ampliación y contrato de docentes;

Que, a través del Dficio N° 0768-2018-VRAC-UNCP presentado el 28 de noviembre 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión evaluadora de fecha 20 de noviembre 2018, el Informe de la Comisión de Evaluación de la Facultad de Ciencias Aplicadas de Consejo de Facultad de fecha 07.11.2018 y el informe de la Oficina de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Aplicadas, expediente para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de diciembre 2018;

RESUELVE:

1º **APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS** en su modalidad de regularización, de acuerdo con el siguiente detalle:

APROBAR EL CONTRATO DE DOCENTE CON CARGO A PLAZAS ORDINARIA VACANTE

1. **MSc. JORCH JOAN CORAS BENDEZU** con la equivalencia de una plaza de **ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 07 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo a la plaza nombrada de Asociado a T.C., del Dr. Lino Elías Fernández Bonilla, quien solicito licencia sin goce de haber, según R.N., y el registro AIRHSP que ocupara es el N° 000665.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
30 ENE. 2019
HORA: 4:45
FORMA: [Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4927-CU-2019

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/ DGA/OCI /Asesoría Legal/Oficio Planificación/Remuneraciones y Pensiones / Oficio Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto de Investigación/Oficina de Escalafón Universitario/ Oficina de Control y Desarrollo/ Oficina Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Oficina de Racionalización/Portal WZB/ Facultad: CIENCIAS APLICADAS /Interesado/Archivo /vm.